



Interlocutorio	803
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00124 00
Proceso	Verbal-resolución contrato promesa de compraventa
Demandante (s)	Luis Mario Bonolis Zapata
Demandado (s)	María Nubia Henao Castrillón
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 13 de Mayo de 2022, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ccaf3a061addfcca968900d1b85ce03807a885b24cdf7257d25d4f84d7ae2e**

Documento generado en 31/05/2022 02:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>